



**FONASA SUR
DIRECCIÓN ZONAL SUR
DPTO. GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS**

RESOLUCIÓN EXENTA 2T N° 6559/2019

MAT.: AUTORIZA GASTOS DE ALIMENTACION, PARA ACTIVIDADES DE CUENTA PÚBLICA NACIONAL AÑO 2018, EN LA DIRECCION ZONAL SUR.

TEMUCO, 15/05/2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L N° 1/2005 del Ministerio de Salud; las disposiciones de la Ley N° 19886, y su Reglamento, el D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 21.125 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2019; la Resolución Exenta 4A N° 28/2019 del Fondo Nacional de Salud; Resolución Exenta 8A/N°53 del 11-01-2017, que nombra subrogancia de la Dirección Zonal Sur; y, lo señalado en la Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República:

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Fondo Nacional de Salud con la finalidad de informar a la ciudadanía el trabajo realizado el año 2018 realiza una cuenta Pública de cara a la ciudadanía.

2.- Que para tales efectos, se ha invitado a la sociedad civil organizada, con la cual se realizará una actividad de participación ciudadana que requiere contratar servicios de alimentación, que provea servicios de coffee break, para llevar a cabo el evento, según presupuesto aprobado por la División de Administración y Finanzas del Fondo Nacional de Salud.

3.- Que, según lo dispone el artículo 53, literal c) del D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Salud, que contiene el Reglamento de la ley 19.886, que textualmente en su parte pertinente señala: "Podrán efectuarse fuera del sistema de información, las contrataciones que se financien con gastos de representación, en conformidad a la Ley de Presupuestos respectiva y a sus instrucciones presupuestarias".

4.- Que, en relación a la norma señalada en el punto anterior por el Decreto Supremo N° 854, del Ministerio de Hacienda de 2004, que contiene las clasificaciones del presupuesto público, y que, con respecto a la asignación N° 003 del Ítem 12 del Subtítulo 22, que se denomina "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", en su parte pertinente señala textualmente: "Con respecto a manifestaciones, inauguraciones, ágapes y fiestas de aniversario, incluidos los presentes recordatorios que se otorguen en la oportunidad, los gastos pertinentes sólo podrán realizarse con motivo de celebraciones que guarden relación con las funciones del organismo respectivo y a los cuales asistan autoridades superiores del Gobierno o del Ministerio correspondiente".

5.- Que, en cumplimiento del requisito señalado en el numeral anterior, se han cursado invitaciones a autoridades de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en cuya capital, la ciudad de Coyhaique, se realizará esta actividad:

- Elizabeth Vergara Farías, Agente Regional de Aysen, de la Superintendencia de Salud
- Alejandra Valdebenito Torres, Seremi de Salud de la Región de Aysen
- Rina Cares Pinochet, Directora Servicio de Salud de Aysen

RESOLUCIÓN:

1.- Autorízase el gasto por los servicios de coffee break al siguiente proveedor, para la realización de las actividades correspondientes a Cuenta Pública Participativa del Fondo Nacional de Salud, año 2018:

- Claudio Pérez Ruiz , Rut

2.- El precio total a pagar por los servicios asciende a la suma de \$ 357.000, (trescientos cincuenta y siete mil pesos) impuestos incluidos, valor que contempla el servicio antes descrito.

3.- El pago del servicio que se aprueba contratar mediante la presente Resolución, será realizado en una sola cuota al término de los servicios prestados, y se hará efectivo mediante transferencia electrónica dentro de los 30 días corridos contados desde la fecha de presentación de la factura, previa aprobación por parte del Director Zonal Sur.

4.- Impútese el gasto indicado en el punto N° 2 del Resuelvo, al ítem: 22-12-003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", del presupuesto del Fondo Nacional de Salud, Centro de Costo: Dirección Zonal Sur.

5.- Publíquese este documento en la página Web del Fonasa, conforme lo dispone la Ley 20.280.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

"Por orden del Director"



**JAVIER CASTRO PEDRERO
DIRECTOR(A) ZONAL SUBROGANTE
FONDO NACIONAL DE SALUD**

JCP / SVC / rgf

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DZS
- OFICINA DE PARTES (AFECTA ART. 7°, LETRA G) LEY 20.285/2008

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

skfU5Dun

Código de Verificación

